



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 19 DE JUNIO DE 2015**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día diecinueve de junio de dos mil quince, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(PP.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dio la bienvenida a todos los Concejales y Concejales de la nueva Corporación, en especial a los que se incorporan por primera vez a la misma, indicando que, de acuerdo con los nuevos aires de cambio se ha procedido a no pedir la identificación al público asistente a las sesiones plenarias, y dijo que se ha dado una nueva ubicación a los grupos políticos, a petición del Grupo Municipal del P.S.O.E., manteniendo la unión entre los integrantes de los diferentes grupos municipales.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 13/06/15:

El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 13/06/15, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015:

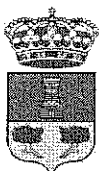
“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión una vez al mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el segundo viernes de cada mes a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde, para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., leyó la parte resolutive de la propuesta, indicando que no hay cambios en relación con la legislatura anterior.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo estaba de acuerdo, pero que esperaba que se cumplieran las fechas, además de pedir que, cuando algún concejal tuviera imposibilidad justificada de asistir a la sesión, se pudiera cambiar la fecha de la misma; y dijo que se alegraba de que no se pidiera la identificación al público asistente, algo que considera un acierto, lo mismo que le gustaría que las sesiones plenarias fueran por la tarde, para que la asistencia fuera mayor, y que se retransmitieran las sesiones íntegramente.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que las sesiones se retransmiten en directo a través de Alhaurín TV y que lo que se hace con Torrevisión es emitir cortes de las sesiones, con los puntos más importantes de cada sesión, pues muchas veces hay partes muy tediosas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que las sesiones por las tardes son más complicadas, siendo más operativo por las mañanas, pues es cuando trabajan los funcionarios.

Terminó el Sr. Alcalde indicando que hay que estudiar la creación de la Junta de Portavoces y redactar un Reglamento de Pleno que garantice los derechos de todos y que se pueda mejorar lo establecido en el R.O.F..

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., propuso, de cara a la siguiente sesión constitutiva, que todos los portavoces tengan la posibilidad de hablar en dicha sesión, pues sería un ejemplo de participación desde el primer momento; agradeció el recibimiento que ha recibido desde el primero momento que tomó posesión, esperando que esa sea la tónica en toda la legislatura, manifestando que pretende hacer una crítica constructiva a fin de buscar el consenso.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que también considera fundamental que las sesiones plenarias sean por la tarde, pues no sólo hay que buscar el interés de la Corporación y de los funcionarios, sino que hay que buscar el interés general de los vecinos, tal y como dijo el Sr. Alcalde en su discurso de investidura, en la que anunció una mayor participación, algo que, para hacerlo creíble, se podría empezar con las sesiones vespertinas.

Terminó el Sr. Caravias pidiendo que la retransmisión íntegra la haga Torrevisión, para evitar resúmenes particulares, además de pedir la creación de la Junta de Portavoces, para hacer más ágiles las sesiones plenarias.

El Sr. Alcalde dijo que la forma en que se lleva la sesión constitutiva aquí es muy particular, pues, de hecho, la votación de Alcalde se hace de forma secreta, cuando la LRBRL dice que lo normal es que los acuerdos se adopten por votación ordinaria, aunque se considera que no se hace correctamente, sobre la base del 102.3 del ROF.

D. Javier Caravias dijo que en Torremolinos se permitió el uso de la palabra a todos los portavoces, contestándole el Sr. Alcalde que, por eso, se descontroló la sesión.

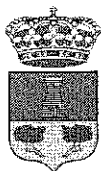
Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, dijo que el horario de los plenos debería cambiarse y, si no pueden ser por la tarde, se podrían trasladar a los sábados por la mañana, pues sería un horario más favorable para los vecinos que quisieran asistir a las sesiones, por lo que, si no se cambia esto, su grupo se abstendría.

El Sr. Alcalde manifestó que la propuesta, de momento, se queda como está, pero que no está cerrado a estudiar su cambio para meses posteriores; y dijo que hace años se intentó aprobar un Reglamento de Pleno, pero el P.S.O.E. se negó a permitir el derecho del Sr. Alcalde, como Presidente de la Sala, a intervenir cuando lo considerara necesario, aunque está dispuesto a estudiarlo de nuevo.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, indicó que ha oído propuestas interesantes y que le parece que un cambio de horario permitiría mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento, aunque respeta la actual decisión, aunque ruega que se deje abierta la posibilidad de un cambio de horario consensuado.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 15 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 6 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

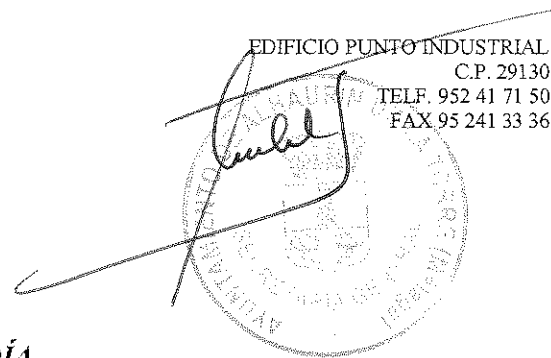
PUNTO TERCERO.- Creación y composición de las comisiones informativas permanentes y especiales. Fijación del importe por asistencias a órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos: Figura en el expediente propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2015, la cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., queda redactada de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Asimismo, corresponde a Pleno aprobar la constitución de Comisiones Informativas especiales, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.3 del RD 2568/1986.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- Comisión Informativa de Asuntos Generales. Dictaminará sobre los asuntos que, siendo competencia del Pleno, no vengán atribuidos a ninguna otra Comisión, sea Permanente o Especial.*
- Comisión Informativa de Urbanismo. Dictaminará sobre las materias competencias del Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Urbanismo.*
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Dictaminará sobre las materias competencia de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.*
- Comisión Informativa de Personal. Dictaminará sobre las materias competencias de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Personal y Recursos Humanos.*

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Constituir las Comisiones Informativas Especiales que se relacionan, con la siguiente denominación y régimen de sesiones:

- Comisión de Televisión Local: Una sesión en noviembre.
- Comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra: Una sesión en septiembre y una sesión en marzo.
- Comisión Especial de Cuentas: Una sesión anual.
- Comisión de Personal: Una sesión en octubre.
- Comisión de Vivienda: Previa convocatoria.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes y especiales estarán integradas por los siguientes miembros:

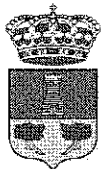
Un total de 11 miembros, distribuidos de la siguiente forma: 6 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1 representante del Grupo Municipal de Ciudadanos, 1 representante del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. y 1 representante de Alhaurín Despierta.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

QUINTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, de acuerdo con los parámetros legales, siempre que haya de dictaminar asuntos sobre sus respectivas materias, que hayan de ser tratadas en Pleno.

SÉPTIMO.- Establecer un régimen de retribuciones, con efectos desde la toma de posesión de la Corporación, para los Concejales que, sin ostentar dedicación exclusiva o parcial, asistan a órganos colegiados según el baremo que a continuación se indica:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



- *Plenos Ordinarios: 277,17 euros.*
- *Plenos Extraordinarios: 183,13 euros.*
- *Comisiones Informativas Permanentes: 207,88 euros.*
- *Comisiones Informativas Especiales: 150,00 euros.*
- *Junta de Gobierno Local: 277,17 euros.*

OCTAVO.- *Fijar el régimen de retribuciones para los Grupos Políticos en las siguientes cantidades, las cuáles entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2015:*

- *Una cantidad fija de 100 euros mensuales por Grupo.*
- *Una cantidad adicional de 500 euros mensuales por Concejal perteneciente al Grupo.*

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., leyó la parte resolutive de la propuesta e indicó que el Grupo Municipal del P.S.O.E. había presentado, por Registro General, una enmienda al punto octavo de la misma, en relación a la asignación a los grupos políticos, de tal manera que el componente fijo pasase de 300 a 100, y que el variable según el número de Concejales pasase de 400 a 500, habiéndose sometido la enmienda a fiscalización y emitido informe favorable por Intervención general

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que, manteniendo las cantidades de la anterior legislatura, todos los grupos salían beneficiados, a excepción del P.S.O.E., por lo que presentó una enmienda con la que el reparto se hace más equitativo; y preguntó por qué no se ha incluido la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Empleo.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, a raíz de la enmienda del P.S.O.E., el Grupo Socialista percibiría lo mismo que en la legislatura anterior y el P.P., aunque percibirá más, renunciará a parte de esa cantidad, al igual que hizo en el anterior mandato, a pesar de tener más del doble de Concejales.

Continuó el Sr. Alcalde insistiendo que la Sra. Interventora General había informado favorablemente la enmienda, pero con efectos del 1 de julio, pues no había consignación presupuestaria, si el cómputo comenzara desde la aprobación por el presente Pleno.

En relación con la Comisión de Seguimiento de la Bolsa de Empleo, el Sr. Alcalde afirmó que en las bases de la Bolsa, aprobadas por este pleno, se creó y regula esa Comisión, que no es retribuida, que aunque se llame Comisión no es una Comisión informativa para dictaminar los asuntos de pleno, que es lo que ahora se preve; dijo que las asignaciones por asistencias a órganos colegiados son las mismas que en la legislatura anterior, que ya tuvo un recorte, pero se dignifica el trabajo de los Sres.

Concejales, pues no cree que se deba hacer como en otros municipios, que pagan 15 euros por asistencia, además, no es que se cobre sólo por el tiempo que se está en el Pleno, pues hay un trabajo previo que realizar, además del control y fiscalización en los plenos ordinarios.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que le sorprendía que se haya creado la Comisión de seguimiento de la puesta en valor de la Sierra, indicando que le gustaría saber las novedades que hay en el tema de las canteras; respecto a las asistencias a Pleno, dijo que él ha criticado a algunos sueldos de políticos por ser altos, pero no es el caso de Alhaurín de la Torre, aunque lo que se asigna a la oposición imposibilita una dedicación, afirmando que la profesión de político es la única que vota su propio sueldo.

El Sr. Alcalde dijo que la Comisión de seguimiento de la puesta en valor de la Sierra se ha creado para dar impulso a la restauración, pues el objetivo compartido por todos es que la Sierra se restaure, aunque hay avales depositados en la Junta de Andalucía que no son suficientes para la restauración, por lo que habría que contemplar un nuevo plan especial de restauración y reforestación, debiéndose entablar conversaciones con la Junta de Andalucía, con los empresarios y los sindicatos, por lo que, si hubieran esas reuniones, la vía de informar a los miembros de esta Corporación sería a través de esa Comisión.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que si se presenta un nuevo plan de restauración su grupo iba a estar en contra, pues la solución a este problema lo tuvo el Ayuntamiento cuando salió la sentencia, pues se podía haber reclamado a las empresas extractivas que repusieran el daño provocado a la Sierra; en relación con las Comisiones Informativas pidió que las convocatorias se realizaran, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, para que dé tiempo al estudio de los asuntos a tratar y también le gustaría que asistieran los técnicos, pues, en el caso de concejales nuevos, empiezan de cero y así se podrían aclarar las dudas que surgiesen.

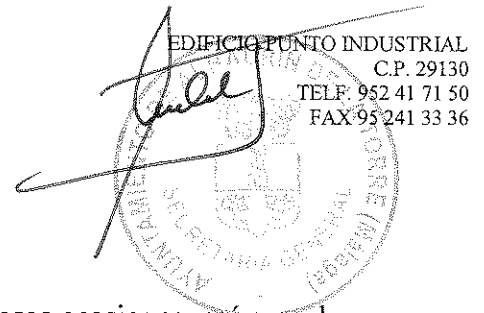
Continuó el Sr. Caravias indicando que no le parece correcto que las asistencias a Plenos y a Juntas de Gobierno Local tengan la misma retribución, sobre todo cuando las sesiones de Plenos son mensuales y las de Junta de Gobierno semanales y suelen durar media hora, considerando que a la política no se viene para enriquecerse sino para dar un servicio a la ciudadanía; por otro lado le pidió al Sr. Alcalde que no confundiera a la ciudadanía, pues él no va a tener dedicación absoluta, pero sí va a cobrar por asistencias, por lo que no le sale gratis al municipio, pues en ocasiones se cobra por asistencia hasta cuatro mil euros.

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento no ha obviado abrir expediente sancionador a las canteras, lo que ocurre es que los datos necesarios para poder valorar lo extraído, como son los planes de labores, no ha sido facilitado por la Junta de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Andalucía, aunque esta Corporación lo ha solicitado en numerosas ocasiones, así que el Ayuntamiento sólo ha podido imponer la sanción máxima permitida por Ley, pero si la Junta de Andalucía hubiera dado esos datos, la sanción hubiera sido mucho más alta, pero es muy fácil decir que el Ayuntamiento no ha hecho nada, cuando ha impuesto las sanciones máximas permitidas por Ley, y estos temas están en los Tribunales.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que lo de convocar con cuarenta y ocho horas de antelación se hace siempre, pues siempre se convoca como mínimo con dos días hábiles de antelación, a veces más, y desde el momento de la convocatoria esta toda la documentación a disposición de los Concejales; por otro lado, en relación con las asistencias a Junta de Gobierno Local, hay que tener en cuenta la responsabilidad de quien gobierna; por último, manifestó que no permite que se diga que él cobra 4.000 euros por asistencias, pues nunca ha cobrado esa cantidad, instando a que se indicara una sola vez en la que la hubiera cobrado, y añadió que lo máximo que ha percibido han sido unos 1600 euros aproximadamente.

El Sr. Caravias dijo que él no critica lo que vaya a percibir el Sr. Alcalde sino que se confunda a la gente diciendo que le va a salir gratis al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que no le sale gratis al Ayuntamiento pero casi; afirmó que el 90 por ciento de las decisiones se adoptan en la Junta de Gobierno Local, por lo que la responsabilidad es muy alta; y afirmó que no se debe hacer demagogia con el tema de las canteras, pues el Ayuntamiento no le ha perdonado nada a los canteros, además, las empresas extractivas abonaron once millones de euros por licencias de apertura además de 1,1 millones al año durante la restauración.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, afirmó que las Comisiones Informativas son un buen canal para que la oposición pueda aportar ideas interesantes, por lo que rogaba que se planifiquen con la antelación suficiente para su correcta preparación.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Socialista, fue aprobada por 17 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Ciudadanos) y 4 abstenciones (I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO CUARTO.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva, régimen de dedicación de los mismos y retribuciones: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2015:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede

establecer el régimen de dedicación de los cargos con dedicación exclusiva así como sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:*

- *Alcalde-Presidente: 3.895,76 €.*
- *Economía y Hacienda; Organización Administrativa; Participación Ciudadana; y Plan Estratégico 2015/2020: 3.350,00 €.*
- *Educación; y Personas Mayores: 2.187,27 €.*
- *Deportes; Gabinete de Prensa, Comunicación y Televisión Local; y Adolescencia y Juventud: 2.187,27 €.*
- *Cultura; Fiestas Populares; y Turismo: 2.187,27 €.*
- *Formación y Empleo; Proyectos Subvencionables y de Fondos Europeos, Alhaurín Creativo y Smart City; y Comercio e Industria (Polígonos Industriales): 2.187,27 €.*
- *Grandes Obras e Infraestructuras; Caminos Rurales; Disciplina Urbanística; y Viviendas Sociales: 3.199,00 €.*
- *Seguridad Ciudadana y Movilidad; Ocupación de Vía Pública; Seguimiento del Plan de Restauración y Reforestación de la Sierra; Salud; y Optimización de Recursos (Contratos suministradoras de energía y telecomunicaciones): 2.850,00 €.*
- *Asuntos Sociales; Igualdad; Bolsa de Empleo; Personal y Recursos Humanos; y Agricultura intensiva sostenible, tradicional y ecológica: 2.187,27 €.*
- *Servicios Operativos; y Servicio Municipal de Aguas "Aqualauro": 2.187,27 €.*

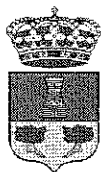
Las cantidades reflejadas anteriormente, que tienen efecto desde la toma de posesión de Corporación, corresponden a euros brutos mensuales por 14 pagas anuales.

Todas las delegaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- *El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Alcalde y de los/as Concejales/as con Delegaciones de Gobierno en régimen de dedicación exclusiva será de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.*

TERCERO.- *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.*

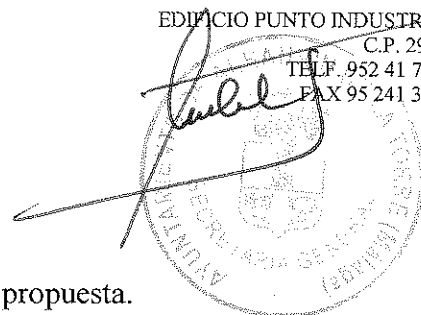
Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente.Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



D. Manuel López, Portavoz del grupo popular, resumió la propuesta.

D. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, afirmó que las cantidades y número de dedicaciones propuestas cumplían los parámetros legales, y las recomendaciones de la FAM, pero que como no estaban de acuerdo con las cantidades se iban a abstener.

D. Francisco Javier Caravias, Portavoz del grupo de IU., manifestó que analizando las dedicaciones e importes que se proponen, se deduce que existen tres ligas; la champions liga o de primera división, que estaría integrada por el Sr. Portavoz del grupo, el Sr. Velasco y el Sr. Herrera, que cobran bastante más que el resto de sus compañeros; añadió que es cierto que el Sr. López Mestanza va a ser un super-Concejal por la gran cantidad de delegaciones que se le han realizado, pero el hecho de que vaya a cobrar lo mismo que la Alcaldesa de Barcelona, o la de Madrid, le parece excesivo.

D. Joaquín Villanova, Alcalde-Presidente, afirmó que la demagogía es algo muy común, y que IU la estaba haciendo de forma suave, por lo que espera que prediquen con el ejemplo y añadió que ellos también podían renunciar o donar lo correspondiente a asistencias o grupo.

Continuó el Sr. Villanova indicando que la Alcaldesa de Barcelona, ha dicho que quiere cobrar 2.200 euros, y el resto del sueldo que le corresponde al Alcalde, que se done a asociaciones sociales, pero a las arcas municipales de Barcelona les cuesta la totalidad del sueldo, con independencia de su destino; o la Alcaldesa de Madrid que dijo que se iba a ir todos los días al Ayuntamiento en bicicleta o transporte público, y sólo le hizo el primer día, pues al segundo ya fue en vehículo oficial; indicó que ha habido momentos no tan lejanos en el tiempo, en los que un albañil o un yesista han cobrado 6.000 euros al mes, y el Alcalde 3.200 euros, cuando la diferencia de responsabilidad es abismal; dijo que hay que dignificar la política, y que de la argumentación expuesta parecía que es mejor Alcalde el que cobre menos, cuando hay que cobrar en base a la responsabilidad que se tenga.

Prosiguió exponiendo D. Joaquín Villanova que no se tiene que criticar o ridiculizar distinguiendo entre primera y segunda división, en cuanto a los Concejales con dedicación, por cuanto las retribuciones se han determinado en base a la responsabilidad de cada delegación; añadió que de nada sirvió, en cuanto a los resultados electorales, el que, en el mandato anterior, el que hubiera cuatro Concejales que cobraban por media dedicación, cuando trabajaban a jornada completa; dijo que un Alcalde de los grandes municipios tiene doscientos asesores y multitud de delegados de distrito, por lo que no se puede comparar con un "Alcalde jornalero y currante", de hecho, él no sólo no tiene tantos asesores, sino que él mismo va realizando cálculos y trabaja fines de semana y festivos incluidos; añadió que, volviendo a la crítica realizada



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

por el Portavoz de IU, hay cuatro Concejales que tienen más responsabilidad, de ahí que sus retribuciones sean mayores, por lo que creía que eran justas las cantidades fijadas.

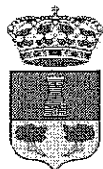
D. Francisco Javier Caravias le dijo al Sr. Villanova que él sabría que tendrá la pensión máxima por el hecho de haber sido Diputado, por lo que no se podía quejar; a lo que contestó el Sr. Alcalde que él en el sector privado ha cobrado mucho más que en el público, que, de hecho, él tenía cotizado cuarenta y dos años, que se lo había ganado trabajando, por lo que no iba a tener la cotización máxima gracias al Congreso o al Senado, sino por su trabajo.

D. Juan Manuel Mancebo, Portavoz de Alhaurín Despierta, manifestó que, en menos de una hora se habían vuelto a las formas de siempre, el que el Sr. Alcalde valore su actuación en función del número de votos, lo cuál era muy significativo; dijo que el Sr. Villanovase había comparado con el yesista o con el albañil, y que él veía una diferencia muy importante respecto de éstos, y es que, el políticose pone así mismo su sueldo, y que aunque consideraba que hay que dignificar el trabajo de los políticos, su grupo iba a votar que "no" porque consideraba excesivas las cantidades fijadas.

D. Joaquín Villanova afirmó que el Alcalde de un municipio como Cabra, con 21.000 habitantes, tiene el mismo sueldo que el Alcalde de Alhaurín de la Torre, con más del doble de habitantes y con el triple de presupuesto, y que él mismo había criticado en el Congreso el que no se tuviera en consideración el presupuesto local, a la hora de establecer los límites a las retribuciones; añadió que en sus años ostentando el cargo de Alcalde, en otros tiempos, él había tenido el doble de sueldo, y que aún así el pueblo lo había votado porque consideraban que estaba haciendo una buena gestión municipal.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del grupo Ciudadanos, manifestó que él quería opinar sobre los salarios, y que la pregunta clave era cómo se mide el salario de un buen gestor, y que considera que se deber medir por el rendimiento, de tal manera que un salario muy bajo, ante una gestión pésima, resulta caro en cuanto al rendimiento, y a la inversa, por lo que el ciudadano es el que tiene que valorar si la gestión ha sido acorde al sueldo percibido; añadió que de acuerdo con dicha argumentación, su grupo iba a votar que sí a los salarios, y durante el mandato se valorará el trabajo realizado y la consonancia, o no, con lo percibido.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo Popular, dijo que sabía que iba a surgir el tema de los sueldos, aunque le parecía muy demagógico el recurso realizado a las Alcaldías de Madrid y Barcelona, y que aunque no pensaba decirlo, no le quedaba más remedio que por alusiones, manifestar que, en su despacho, tiene las nóminas de su sueldo como funcionario del Ayuntamiento, o del percibido en Diputación, y que en la comparativa, con su sueldo como político, iba a dejar de ingresar unos 6.000 euros



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



anuales, y que pese a ello, él nunca había pegado en la puerta del Alcalde para pedir más dinero, porque era bien consciente de la situación que se vive en la calle.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO QUINTO.- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual: Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2015:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de acuerdo con lo que a continuación se indica, para un total de 7 puestos, de forma que este Ayuntamiento cumple con las previsiones contenidas en el artículo 104.bis referido, sin necesidad de tenerse que acoger a lo dispuesto en la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES:

- 1 Coordinador/a adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al ciudadano y comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de optimización y control del gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de limpieza de edificios públicos y coordinación de eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Las cantidades arriba indicadas serán actualizadas de conformidad con lo que disponga la L.P.G.E. y Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- *El régimen de dedicación de los referidos puestos será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.*

TERCERO.- *Realizar las correspondientes modificaciones en la plantilla de personal y en la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarlos al presente acuerdo*

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., resumió la propuesta y leyó la parte resolutive.

Dña Micaela García Márquez, Portavoz del PSOE, dijo que el tope legal de cargos de confianza son siete, y son los que se van a crear, y piensa que no son indispensables para la ciudadanía, por cuanto los cargos de confianza son de asesoramiento especial y que alguno de los cargos que se van a aprobar, como el de coordinado de limpieza, o el de coordinador de servicios operativos, pueden solaparse con cargos de empleados públicos, y podían ser desempeñados por éstos; añadió la petición de que las retribuciones y todo sea publicado.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que no tenía información sobre las tareas asignadas de los Coordinadores por lo que no puede tener un criterio acerca de si se trata de un asesoramiento especial o no

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde Presidente, dijo que no son trabajadores que hacen funciones ordinarias, sino que van a ser coordinadores-supervisores, el puente entre el político y los trabajadores, y por tanto no van a hacer funciones propias de éstos últimos; dijo que en este Ayuntamiento nunca se ha pasado de ocho cargos de confianza, a diferencia de otros Ayuntamientos, y que cuando con la reforma legal se limitó a siete, en función de nuestra población, el Ayuntamiento cumplió con dicha limitación; añadió que él no quiere que estos puestos lo desempeñen "comisarios políticos, pelotas o chivatos", si no que aquí los trabajadores se tienen que ganar su sueldo, y que los puestos de confianzas trabajan igual o más que los demás.

El Sr. Lara dijo que, el tiempo y el mandato diría si las funciones que desempeñen responde a las propias, o no, de estos puestos de confianza.

D. Javier Caravias Chaves, portavoz de I.U, afirmó coincidía con el grupo socialista, y votaría que no, porque dice que las funciones serían de asesoramiento en cuestiones que desconoce, y coincidía, igualmente, en que dichos cargos podían ser desempeñados por trabajadores de cada una de las áreas; añadió que, por otra parte,

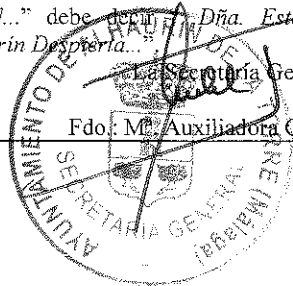


AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

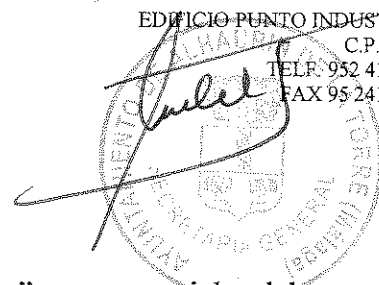
Nº Entidad Local 01-29007-5

DILIGENCIA: Para hacer constar que en la presente página donde dice "...Dña. Estela Martín Martín, del grupo de IU..." debe decirse "...Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta..."

La Secretaría General
Fdo: M. Auxiliadora Gómez Sanz



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL: 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



muchos de estos cargos de confianza eran utilizados para "colocar" a ex- concejales del PP.

D. Salvador Herrera Donaire, del grupo Popular, dijo que en anteriores legislaturas también ha habido cargos de confianza ocupados por personas que fueron Concejales del PSOE y de I.U.

El Sr. Caravias, dijo que tampoco veía lógico que habiendo bajado de 13 a 11 el número de concejales del PP, mantengan el mismo número de puestos de confianza, cuando debería de haber bajado en proporción.

Dña. Estela Martín Martín, del grupo de IU, dijo que desde Alhaurín Despierta, no entendía que existiera cargos de confianza porque a las instituciones públicas se entra por oposiciones o por votación, parece una desconfianza a los Técnicos que están trabajando en el Ayuntamiento, y es por ello por lo que votarían que no.

El Sr. Alcalde, dijo que van a tener dos Concejales menos, por lo que van a tener que trabajar más, por lo que toda ayuda es poca, y se cumple, absolutamente, la limitación legal; y con respecto al nombramiento lo hace según el valor del trabajo y lo que puede aportar la persona, y no si pertenece a un partido político u otro.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta) y 2 abstenciones (Ciudadanos).

PUNTO SEXTO.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, de la Corporación en órganos colegiados de otras entidades: Figura en el expediente propuesta de la Alcaldía de 15 de junio de 2015, la cuál, tras la enmienda presentada por el Grupo Popular, queda redactada de la siguiente forma:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a proponer el siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Nombramiento de los representantes y suplentes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno que a continuación se indican:

-CONSORCIO PROVINCIAL R.S.U. DE MÁLAGA Titular: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello. Suplente: D.ª Marina Bravo Casero.

-CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA: Titular: D. Salvador Herrera Donaire. Suplente: D. Gerardo Velasco Rodríguez.

-U.T.E. LA ALGARBÍA: Titular: Dña Remedios Inmaculada Cueto Millán. Suplente: Dª María Isabel Durán Claros.

- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA: Titular: D. Salvador Herrera Donaire. Suplente: D. Gerardo Velasco Rodríguez.

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

D. Manuel López Mestanza, Concejal de Organización, resumió la propuesta y leyó la parte resolutive.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, portavoz de PP, presentó enmienda porque , tras la constitución de la nueva Corporación, no se ha designado representante en el Consorcio de bomberos, por lo que tras una breve deliberación se propuso, como titular, a D. Salvador Herrera Donaire y como suplente a D. Gerardo Velasco Rodríguez.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Popular, fue aprobada por unanimidad.

Parte no resolutive

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos y del nombramiento de Portavoces.

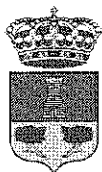
PARTIDO POPULAR

*"A/A Secretaría General Ayto. Alhaurín de la Torre
Alhaurín de la Torre, 15 de junio 2015*

A tenor de lo establecido en el art. 23 del ROF, por la presente se comunica la constitución del Grupo Municipal del Partido Popular integrado por los siguientes concejales:

*-Joaquín Villanova Rueda
-Manuel López Mestanza
-Marina Bravo Casero
-María Teresa Álvarez Ortega
-Prudencio J. Ruiz Rodríguez
-Mario Pérez Cantero
-Remedios I. Cueto Millán
-Gerardo Velasco Rodríguez
-Salvador Herrera Donaire
-María Isabel Durán Claros
-Pablo Montesinos Cabello*

La función de portavoz la ejercerá:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 952 41 33 36



PORTAVOZ TITULAR: Manuel López Mestanza

PORTAVOZ SUPLENTE: Gerardo Velasco Rodríguez

Atentamente

PSOE

"Micaela García Márquez, Ana Ortega González, Susana Radio Postigo, David Márquez García ante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comparezco y, atenta y respetuosamente, como mejor y más procedente en Derecho fuere, Digo:

Que tras las elecciones del pasado 24 de mayo, constituyen el Grupo Municipal Socialista los siguientes concejales, en orden de recepción de credenciales, por parte de la Junta Electoral de Zona:

1.-Micaela García Márquez

2.-Ana Ortega González

3.-Susana Radio Postigo

4.-David Márquez García

Reunidos los citados anteriormente, se designa a:

1.-Micaela García Márquez.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

2.-Ana Ortega González.- Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista.

3.-Susana Radio Postigo.- Portavoz 3º del Grupo Municipal Socialista.

4.-David Márquez García.- Portavoz 4º del Grupo Municipal Socialista.

En mérito a lo expuesto,

SOLICITO A ESTE ORGANISMO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud tenga por constituido el Grupo Municipal Socialista, así como la designación de Portavoz.

En Alhaurín de la torre, a 12 de junio de 2015."

CIUDADANOS

"ANTONIO LARA VILLEGAS, con DNI nº 24886984H y FRANCISCO JOSÉ BASAGOITI MORENO, con DNI nº 74876915R ambos en calidad de concejal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

SOLICITAN:

Para el mandato 2015-2019, la constitución en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre del Grupo Municipal Ciudadanos-Alhaurín de la Torre(C's), en el cual designo como portavoz y secretario a D. Antonio Lara Villegas, con DNI nº 24886984H, y como suplente a D. Francisco José Basagoiti Moreno, con DNI nº 74876915R, ambos concejales en este Ayuntamiento, según credenciales aportadas,

En Alhaurín de la Torre, a 12 de junio de 2015.

Antonio Lara Villegas. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Francisco José Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

"Alhaurín de la Torre, 5 de junio de 2015

IZQUIERDA UNIDA

Sra. Secretaria General:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En el día de la fecha, se ha reunido en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y queda constituido del modo que sigue y que ponemos en su conocimiento:

Portavoz del Grupo : D. Francisco Javier Caravias Chaves.
Viceportavoz: Dña Tania López Elorrieta

Atentamente."

ALHAURÍN DESPIERTA

En cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, Art 23 y 24:

EXPONGO:

Designación grupo político municipal: ALHAURIN DESPIERTA (ELECTORES EQUO)

Miembros del grupo político: JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES 25687334Z
ESTELA MARTÍN MARTÍN 25075736D

Portavoz: JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES
Portavoz suplente: ESTELA MARTÍN MARTÍN

Firmado en Alhaurín de la Torre. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz Grupo municipal Alhaurín despierta. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Estela Martín Martín. Concejal Grupo municipal Alhaurín despierta. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

El Pleno quedó enterado

PUNTO OCTAVO.- Dar cuenta del escrito de renuncia del Sr. Alcalde a su derecho a percibir dedicación alguna.

"Yo, D. Joaquín Villanova Rueda, con D.N.I. nº 24862447E, respetuosamente

EXPONGO:

Que tras las Elecciones Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011 fui elegido como Diputado en las Cortes Generales, cargo en el que continuo en la actualidad.

Que en la sesión plenaria extraordinaria de 13 de junio de 2015 por la que se ha constituido la nueva Corporación, resultante de las Elecciones Municipales del pasado 24 de mayo, he sido elegido Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Con base en lo anterior, por la presente y de acuerdo con el art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, renuncio a cualquier dedicación reconocida por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento, en su caso, para el ejercicio del cargo de Alcalde.

Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos, delegaciones y composición de la Junta de Gobierno Local:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, las siguientes resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos, delegaciones y composición de la Junta de Gobierno Local:

Decreto número 907, de 15/06/15:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar a favor de los Señores Concejales que se relacionan, las Áreas que se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 43.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.*

SEGUNDO: *Nombrar asimismo a los/as siguientes Sres./as. Concejales/as para que ostenten las siguientes Delegaciones de Servicios a tenor del Art. 43.5.b) del RD 2568/1986:*

- **ECONOMÍA Y HACIENDA; ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA** (Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Inventario, Contratación y Plataforma de Transparencia); **PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y PLAN ESTRATÉGICO 2015/2020: D. Manuel López Mestanza.**
- **PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO; Y MEDIO AMBIENTE: Dña. Marina Bravo Casero.**
- **EDUCACIÓN** (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares); **Y PERSONAS MAYORES** (Centro del Mayor y Salón de Usos Múltiples): **Dña. María Teresa Álvarez Ortega.**
- **DEPORTES** (todas las instalaciones dependientes de Deportes); **GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL** (Estudios de Televisión del edificio Jabalcuza); **Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** (Talleres de Ocio y Tiempo Libre): **D. Prudencio José Ruiz Rodríguez.**
- **CULTURA** (Actividades Culturales y Talleres de ocupación del Tiempo Libre, Escuela Municipal de Música, Centro Cultural Vicente Aleixandre, Bibliotecas, Banda Municipal de Música, Hemerotecas, Salas de Estudio, Centro de Investigación “Julían Sesmero Ruiz”); **FIESTAS POPULARES; Y TURISMO** (Oficina Municipal de Turismo): **D. Mario Pérez Cantero.**
- **FORMACIÓN Y EMPLEO** (Centro de Iniciativas Empresariales y Centros de Formación Jabalcuza I y II); **PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y DE FONDOS EUROPEOS, ALHAURÍN CREATIVO Y SMART CITY** (Edificio Inteligente y Edificio



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de Promoción); Y COMERCIO E INDUSTRIA (POLÍGONOS INDUSTRIALES) (Creatividad e Innovación): **Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán.**

- GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS; CAMINOS RURALES; DISCIPLINA URBANÍSTICA; Y VIVIENDAS SOCIALES (Promoción y gestión de Viviendas de Protección Oficial): **D. Gerardo Velasco Rodríguez.**
- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD (Policía Local, Ordenación del Tráfico de Vehículos y Personas en las Vías Urbanas, Transporte Público de Viajeros, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (Mercado Municipal, Mercadillos Ambulantes, Mesas y Sillas, Circos, Control y Vigilancia de Comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, parkings públicos, y lo relativo a Consumo); IMPULSO, y en su caso, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA; CONSUMO, SANIDAD Y SALUD (participación en la gestión de la Atención Primaria de la Salud y Protección de la Salubridad Pública, atribuciones municipales en materia de consumo); Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS (contratos con empresas suministradoras de energía y telecomunicaciones): **D. Salvador Herrera Donaire.**
- ASUNTOS SOCIALES (Prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día "Huerta Alta", Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria"); IGUALDAD (Centro Municipal de Información a la Mujer, Talleres Culturales de la Delegación); BOLSA DE EMPLEO; PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; Y AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA: **Dña. María Isabel Durán Claros.**
- SERVICIOS OPERATIVOS (Parques y Jardines, Limpieza Viaria y R.S.U., Tanatorios y Cementerio Municipal, R.S.U., mantenimiento de vías públicas y edificios municipales, parque móvil, limpieza de edificios públicos); Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS "AQUALAURO" (Dirección del Servicio municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales): **D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.**

TERCERO: Las Delegaciones que se confieren a los Sres. Concejales abarcarán la facultad de dirigir Áreas y Servicios y la de gestionarlos en general.

CUARTO: La dirección del resto de Áreas y Servicios corresponderán a esta Alcaldía, en especial Urbanismo (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución), Ciudad Aeroportuaria y captación de Fondos Públicos y de Inversores para la creación de Empleo.

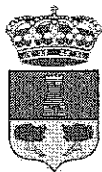
QUINTO: Nombrar asimismo a los siguientes Sres. Concejales para que ostenten las Delegaciones referidas a los siguientes distritos y barriadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.5.c) del citado Reglamento:

Distrito Sur (Urbanizaciones): **Dña. Marina Bravo Casero.**

Distrito Norte (Urbanizaciones): **Dña. María Teresa Álvarez Ortega.**

Barriadas Rurales: **D. Gerardo Velasco Rodríguez.**

SEXTO: Las Delegaciones que se confieren en el apartado anterior abarcarán la facultad de coordinar los Servicios de cada distrito. En caso entrar en conflicto dichas competencias con las establecidas en el apartado segundo de la presente resolución, tendrá



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



preferencia en su actuación el Concejal que ostente la Delegación del Servicio sobre el que ostente la Delegación del Distrito.

SÉPTIMO: *Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del Área, Servicio o Distrito, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la Delegación.*

OCTAVO: *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

NOVENO: *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.*

DÉCIMO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 908, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

1. D. Manuel López Mestanza
2. D. Gerardo Velasco Rodríguez
3. D. Salvador Herrera Donaire
4. Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
5. D. Mario Pérez Cantero
6. D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, celebrará, semanalmente, sesión ordinaria, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente, los viernes a las 8:30 horas, en primera convocatoria, o una hora más tarde, en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, a excepción de cuando coincida con sesión de

Pleno, en cuyo caso se celebrará a las 08:00 horas. Ello sin perjuicio de que, por causa justificada, pueda variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le reconocen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le confieren directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejál. Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

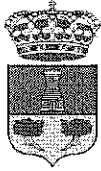
Quedarán exluídas de la presente delegación el otorgamiento de licencias de obras menores inmediatas, así como el otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.

CUARTO: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

SEXTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 909, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 15 de Junio de 2015, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

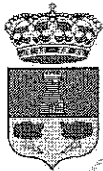
Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en todos los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:*

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Primer Teniente de Alcalde: | D. Manuel López Mestanza. |
| 2. Segundo Teniente de Alcalde: | D. Gerardo Velasco Rodríguez. |
| 3. Tercer Teniente de Alcalde: | D. Salvador Herrera Donaire. |
| 4. Cuarto Teniente de Alcalde: | Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán. |
| 5. Quinto Teniente de Alcalde: | D. Mario Pérez Cantero. |
| 6. Sexto Teniente de Alcalde: | D. Pablo Francisco Montesinos Cabello. |



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, , el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz. ”

Decreto número 910, de 15/06/15:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Conferir delegación general de atribuciones a favor de la Sra. Concejala Dña. María Isabel Durán Claros, la firma de los contratos del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás documentos derivados de estas contrataciones.

SEGUNDO.- Conferir igualmente delegación general de atribuciones a favor de la citada Concejala para dictar Resoluciones de Inicio de Expedientes disciplinarios.

TERCERO.- Notificar esta resolución la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO.- El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

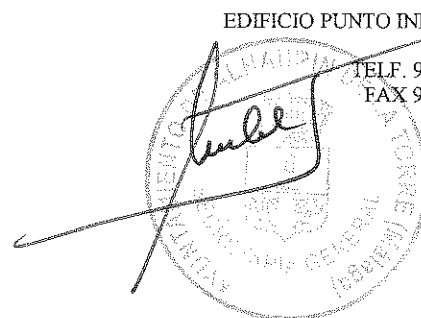
En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz. ”



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Decreto número 911, de 15/06/15:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia sancionadora de tráfico a fin de agilizar la tramitación administrativa de los correspondientes expedientes sancionadores.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar íntegramente las competencias sancionadoras de Resolución de expedientes administrativos de tráfico, así como la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994 y 127.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre*

SEGUNDO: *La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La presente delegación tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz.”

Decreto número 912, de 15/06/15:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto

233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Delegar en favor del Sr. Concejal D. Manuel López Mestanza la firma de Certificaciones de empadronamiento, vecindad, convivencia y otras que puedan estar relacionadas con el departamento de Organización y Estadística.*

SEGUNDO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

TERCERO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

CUARTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 913, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de otorgamiento de autorizaciones para exhumaciones de restos cadavéricos

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal D. Pablo Francisco Montesinos Cabello para el otorgamiento de autorizaciones para exhumaciones de restos cadavéricos.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución a la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 914, de 15/06/15:

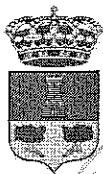
"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia financiera en coherencia con las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal D. Manuel López Mestanza para la gestión y resolución de los asuntos relativos a Economía, Hacienda y Patrimonio.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actos administrativos que afectan a terceros en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En particular asumirá las siguientes competencias:

- *Autorización de los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, con excepción de los gastos derivados de acontecimientos catastróficos, situaciones que originan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.*
- *Disponer o comprometer aquellos gastos cuya autorización le corresponden.*
- *Reconocer y liquidar obligaciones, excepto el reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- *Aprobar devoluciones de ingresos.*
- *Autorizar la compensación de deudas.*
- *Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones.*
- *Las demás previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

TERCERO: *Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

CUARTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

QUINTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^{ra}. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 915, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica en materia de otorgamiento de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal D. Salvador Herrera Donaire para el otorgamiento de Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

CUARTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

QUINTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz. "

Decreto número 916, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se hace necesario determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Concejal D. Gerardo Velasco Rodríguez para la adopción de las Resoluciones a que hace referencia el artículo 181 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: La Delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: La presente delegación tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.

QUINTO: El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.

SEXTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

Decreto número 917, de 15/06/15:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias, concretamente se estima conveniente establecer un régimen de delegación genérica para las sanciones que puedan imponerse como consecuencia de las infracciones a la Ley 7/2006 de 24 de octubre sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Conferir delegación general de atribuciones a favor del Sr. Concejal D. Salvador Herrera Donaire para el ejercicio de las competencias que la ley 7/2006 de 24 de octubre atribuye a la Alcaldía.

SEGUNDO: La Delegación general comporta tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

QUINTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En Alhaurín de la Torre, a 15 de junio de 2015. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

D. Javier Caravias, Portavoz de IU, manifestó que le resultaba excesivas las atribuciones que se le otorgan a la Junta de Gobierno Local, restando participación al resto de los Concejales que no la integran.

D. Joaquín Villanova Rueda afirmó que las únicas competencias delegadas que tiene la Junta de Gobierno Local son las del Alcalde, ya que el Pleno no le ha delegado nada, por lo que no se resta participación alguna, pues de no existir tal delegación las ejercería directamente el Alcalde.

D. Juan Manuel Mancebo, de Alhaurín Despierta, manifestó que quería felicitar por la creación de las Concelías de Agricultura y Participación Ciudadana, y que su grupo, antes de traer una moción al pleno, iba a remitir su propuesta a dichas Concejalias, en el deseo de que se pueda negociar y llegar a un entendimiento.

D. Joaquin Villanova afirmó que, en este mandato, las mismas mociones se han traído dos y tres veces, aún cuando ya se había decidido en cuanto al fondo, y eso no es de recibo, al igual que se habría de llegar a una conciencia común de dejar fuera aquellas propuestas o mociones que exceden de las competencias municipales y cuya decisión no corresponda al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz